

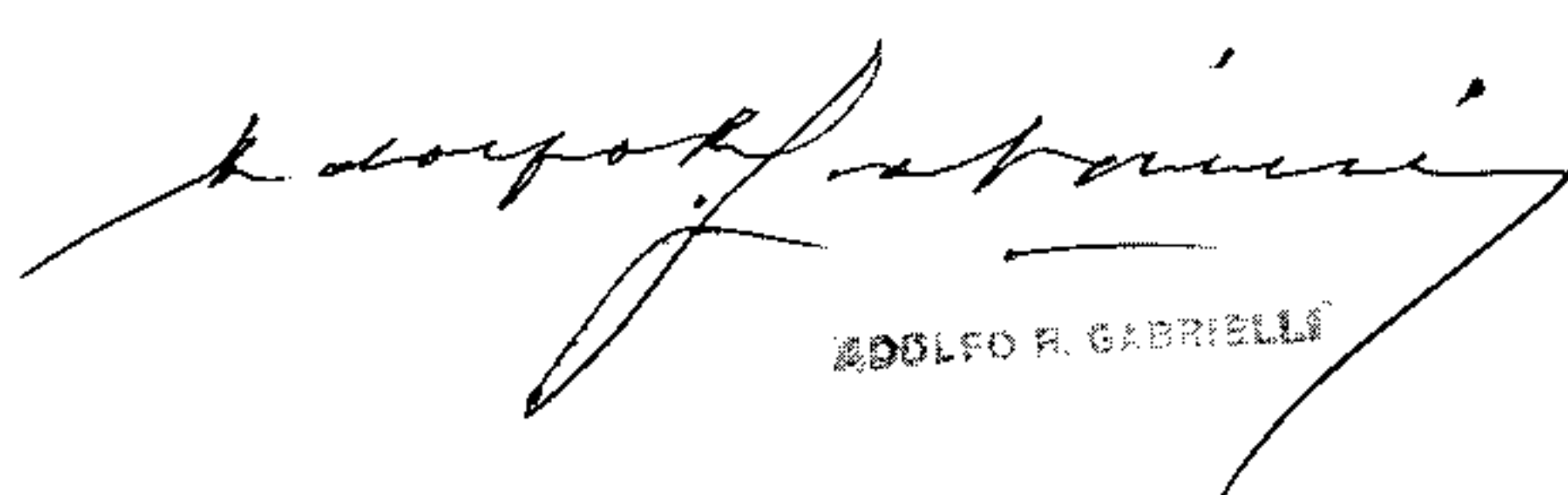
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de febrero de 1980.

En atención a lo requerido por la Cámara Nacional Electoral con respecto a la ampliación de la construcción del cielorraso en el local señalado con el Nº 308 en el inmueble de la calle 25 de Mayo 245, sede de dicho tribunal, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Departamento de Arquitectura, autorízase a dicho organismo a gestionar ante el Servicio Nacional de Arquitectura la ampliación del contrato suscripto con la empresa adjudicataria de los diversos trabajos de reparación encarados en dicho edificio, a fin de satisfacer el mencionado pedido formulado por la citada Cámara Nacional Electoral.

Regístrese y devuélvanse al Departamento de Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

j.c.d.
j.s.


ADOLFO R. GABRIELLI